

Referencia:	2026/7676F
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 10 de 25 de mayo de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**18.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: LII EDICIÓN “PREMIO DE CUENTO Y
POESÍA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA” AÑO 2026.**

Vista la solicitud presentada por el I.E.S. Miguel de Cervantes Saavedra, para la concesión de subvención destinada a la realización de la LII Edición del “Premio de Cuento y Poesía Miguel de Cervantes Saavedra” correspondiente al año 2026

Resultando que el coste total de la actividad asciende a 1.100,00 euros, coincidente con la cuantía de la subvención solicitada.

Visto que la subvención se encuentra prevista de forma nominativa en el presupuesto municipal, lo que permite su concesión directa conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones.

Visto asimismo el informe de Intervención acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente, que aparece la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3341/48000 – Premios y Becas: I. M. Cervantes. Premio Cuento y Poesía

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder al I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA una subvención por importe de 1.100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341/48000, para la actividad “LII Edición “Premio de Cuento y Poesía Miguel de Cervantes Saavedra” año 2026”.

SEGUNDO.- La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la

subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

QUINTO. - Comunicar el acuerdo al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.

